



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Exp.: 2021-578

Como la solicitud de retiro de la demanda cumple las previsiones de que trata el artículo 92 del CGP, se dispone:

1. Autorizar el retiro de la demanda.

2. Teniendo en cuenta que la demanda se integra con archivos virtuales, no habrá necesidad de ordenar su desglose, pues, los mismos se encuentran físicamente en poder de la parte actora.

3. Déjense las constancias de ley.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el **Estado No. 110**

Hoy **16-09-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Firmado Por:

Maria Jose Avila Paz
Juez
Civil 026
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9144fd9a818d1fce4a672132000e94cf4adc35723193445654828da5e6416055**

Documento generado en 15/09/2021 02:20:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**